



DOM: N°130
13-08-2020

DECRETO ALCALDICIO N°
LITUECHE, 13 AGO 2019

1035

CONSIDERANDO:

- Que es una preocupación constante de esta administración velar por la seguridad de la comunidad.
- Que es necesario contar con iluminación en los espacios públicos con el propósito de entregar seguridad vial, tanto para el peatón como vehicular.
- El Proyecto presentado por la Ilustre Municipalidad, denominado "Reposición e Instalación de Luminarias Públicas Sector Litueche Urbano y Matancilla, Comuna de Litueche"
- El Acuerdo 67/2020 de Sesión Ordinaria N°123 de fecha día 15 de abril de 2020, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba La Modalidad de ejecución "Licitación Pública", para el proyecto en cuestión.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestario N°177 de fecha 12 de mayo de 2020.
- El decreto Alcaldicio N° 834 de fecha 10 de julio de 2020 que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, que norman las actividades requeridas.
- El Proceso licitatorio registrado bajo el ID: 1743-51-LQ20, en el portal www.mercadopublico.cl
- Las ofertas presentadas en el Portal Mercado Publico.
- El Acta de Apertura y Evaluación de fecha 05 de agosto de 2020.
- El Decreto Alcaldicio N°990 de fecha 05 de agosto de 2020, que aprueba la adjudicación.
- El Contrato a suma Alzada para la ejecución de las obras firmado entre la Municipalidad de Litueche y la Servicios Eléctricos ELIOTEC Ltda, Rut 76.210.575-6.
- La Orden de compra N°1743-340-SE20
- El Acuerdo N° 128/2020 de fecha 12-08-2020 de sesión ordinaria N° 134 que aprueba contrato para la ejecución de las obras

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris, sus posteriores decretos Alcaldicios modificatorios y el decreto Alcaldicio N° 1399 de fecha 14/11/2018, que designa como Secretario Municipal (S) al DAF".

DECRETO:

- **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato a Suma Alzada de Ejecución de Obra, suscrito con fecha 13 de Agosto de 2020, entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, don René Acuña Echeverría, Rut [REDACTED] por una parte y por la otra la empresa Servicios Eléctricos ELIOTEC Ltda, Rut 76.210.575-6.
- **DEJASE** establecido que el monto del contrato asciende a la suma de **\$136.254.926.-** (veintiún millones novecientos ocho mil seiscientos ochenta y tres pesos) Con IVA incluido.
- **IMPUTESE** el gasto que demande el presente contrato a los Fondos PMB.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
Por Orden del Alcalde



ALEJANDRO CAJERES REYES
Secretario Municipal (S)



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CSM/ACR/RPV/G/B/acc

Distribución

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Adquisiciones
- Archivo Partes





**CONTRATO A SUMA ALZADA
"REPOSICION E INSTALACION DE LUMINARIAS PUBLICAS SECTOR URBANO Y MATANCILLA, COMUNA DE LITUECHE"**

En la comuna de Litueche, a 13 días del mes Agosto de 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, Rut 69.091.100-0, en adelante el "Mandante", representada por su alcalde **Don René Acuña Echeverría**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796 de Litueche, por una parte, y por la otra la empresa contratista **Servicios Eléctricos ELIOTEC Limitada**, Rut 76.210.575-6, representada por **Don Marcelo Ignacio Lorca Labbé**, Rut 16.859.668-5, ambos con domicilio en Avenida Arturo Prat N° 198, Teno, se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según Decreto Alcaldicio N° 990 de fecha 05 de Agosto de 2020 se adjudica la licitación para de la contratación de las obras a ejecutar del proyecto "**Reposición e Instalación de Luminarias Públicas Sector Litueche Urbano y Matancilla, Comuna de Litueche**", a la empresa contratista **Servicios Eléctricos ELIOTEC Limitada, Rut 76.210.575-6**

SEGUNDO:

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos del proceso de licitación que se regula además por las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente al proyecto:

- ✓ "**Reposición e Instalación de Luminarias Públicas Sector Litueche Urbano y Matancilla, Comuna de Litueche**".

TERCERO:

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar al contratista por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, el monto de **\$136.254.926.-** (ciento treinta y seis millones doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos veinte y seis pesos) con IVA incluido.

CUARTO:

Dejase establecido que el contratista tendrá un plazo de ejecución de las obras de **35 días corridos** a contar del día siguiente a la fecha de entrega de terreno.

QUINTO:

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el ART N° 8.4 y siguientes. **MULTAS** de las Bases Administrativas Especiales.

SEXTO:

Las causales de término de contrato se regirán por lo establecido en el ART N° 10 de las Bases Administrativas Especiales.

SEPTIMO:

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna en cuanto a las obligaciones contraídas.
Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos y Anexos.

OCTAVO:

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal Mercado Público. Al firmar el presente contrato, la empresa acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.





NOVENO:

De acuerdo al Artículo 8.3 de las Bases Administrativas Especiales se consideran disminución o aumento de las obras y plazo de ejecución.

DECIMO:

Considerando Estado de Catástrofe, por la Emergencia Sanitaria que vive hoy el país, producto del virus COVID -19, la empresa contratista **Servicios Eléctricos ELIOTEC Limitada, Rut 76.210.575-6**, deberá tomar todas las medidas necesarias que permite la ley, a través de la implementación de Controles de temperatura a sus trabajadores antes del ingreso y posteriormente antes de retirarse de la faena, además deberán contar como mínimo con mascarillas y alcohol gel.

El protocolo deberá realizarlo un Ingeniero en Prevención de Riesgos de la Empresa contratista y para este fin llevara un registro a través de una planilla de Control, que deberá ser entregada al I.T.O Municipal al finalizar la Obra.

Esta implementación es complementaria a los EPP (Elemento de Protección Personal)

DECIMO PRIMERO:

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO SEGUNDO:

La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación N° 2994, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de Diciembre de 2016.

DECIMO TERCERO:

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y tres en poder del mandante.

Leído y ratificado. Firman conforme,

MARCELO IGNACIO LORCA LABBE
R.U.T. [REDACTED]
Representante Legal
Servicios Eléctricos ELIOTEC Limitada
R.U.T. N° 76.210.575-6
CONTRATISTA



RENE AGUÑA ECHE
R.U.T. N° [REDACTED]
ALCALDE
I. Municipalidad de Litueche
MANDANTE



ALEJANDRO CACERES REYES
SECRETARIO MUNICIPAL (s)
Ministro de Fe
I. Municipalidad de Litueche

